

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220180051300.

Visto lo peticionado por la parte actora, el Despacho reanuda las presentes diligencias, con apoyo en lo normado en el artículo 163 del C. G. del P.

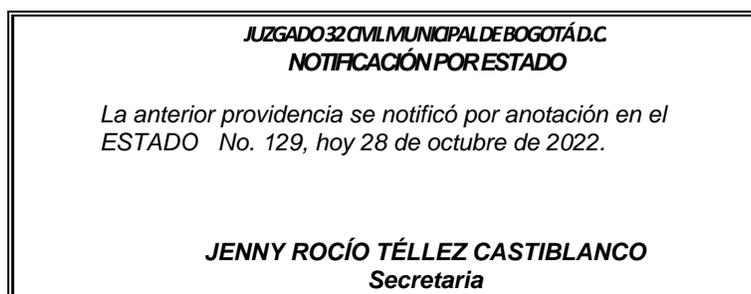
En virtud de lo decidido anteriormente, por secretaría contabilícese los términos con que la parte demanda cuenta para ejercer su derecho de defensa.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que informe los abonos realizados por el extremo pasivo, precisando fecha y monto de cada uno de estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a6b51aafb2aed46d7e387132d43df10e044d49dedadfb41a5bcfb3e1b31f4**

Documento generado en 26/10/2022 01:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>